

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

***PROGRAMA DE FORMACIÓN Y  
ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA  
CON FAMILIAS JUDICIALIZADAS***

Año: 2022

---

**Mg. Bibiana Andrea Martínez**

---

---

## **Programa de Formación y Entrenamiento en Psicoterapia con Familias Judicializadas**

---

### **DESCRIPCION GENERAL DEL PROGRAMA:**

El Programa de Formación y Entrenamiento en Psicoterapia con familias Judicializadas se encuentra dirigido a los graduados en psicología que se desempeñan en el ámbito clínico y requieren de herramientas específicas en el campo de la práctica psico-jurídica; para el trabajo interinstitucional y para el diagnóstico y abordaje terapéutico de familias con elevado nivel de conflictividad y judicialización, y/o tratamientos infanto-juveniles en el marco de estos contextos familiares.

Las familias gravemente disfuncionales con intervención judicial pueden verse atascadas en el conflicto, persistir en el litigio y no lograr co-construir condiciones de cuidado y protección hacia sus hijos. En consecuencia, requieren de un modelo de intervención específico que dé cuenta de las particularidades de sus dinámicas relacionales, proporcione herramientas actualizadas para la resolución de problemas y a su vez, facilite el trabajo conjunto y articulado entre el contexto judicial y el ámbito terapéutico.

La intervención familiar que se realiza desde el Programa se encuentra centrada principalmente en el ejercicio de una parentalidad saludable que promueva la corresponsabilidad entre los progenitores en las tareas de cuidado, formación y conexión emocional de los hijos; fomentando la comunicación igualitaria y la creación de un ambiente familiar donde todas las personas se sientan valoradas y respetadas independientemente de su género.

La presente propuesta permitirá al profesional comprender e intervenir en la especificidad de las familias altamente conflictivas y judicializadas, desde el enfoque de la Terapia Sistémica-Relacional. A través de su práctica profesional en la atención psicológica de estas familias, los graduados podrán entrenar diferentes habilidades clínicas para efectuar el diagnóstico familiar en términos de la dinámica de los ejes relacionales que la componen (inter-parental, parento/filiales, fraterno); reconocer y cuestionar los roles de género tradicionales asociados con la crianza de los hijos; elaborar e implementar un diseño de tratamiento en función de las características singulares de cada familia (abordando las dinámicas de poder, roles y expectativas de género); y desarrollar habilidades para desempeñar su labor en una interfase psico-jurídica. Se contempla, además, la formación en distintos aspectos legales y psicológicos a fines, a través de cursos y capacitaciones específicas; ejercitación de habilidades comunicacionales para abordar situaciones interpersonales difíciles; y entrenamiento en la coordinación de acciones con los Juzgados de Familia, Asesorías de Menores y otros profesionales intervinientes.

Como parte de la formación y entrenamiento de los graduados se contempla la inclusión de un dispositivo de supervisión, que abarca la práctica de supervisión en vivo a través de la Cámara Gesell de la Facultad de Psicología y la participación semanal del terapeuta en espacios grupales de supervisión tradicional; a cargo de la coordinación de los docentes y/o Directora del programa. Ambas instancias formativas estarán centradas en la revisión del proceso terapéutico de las familias tratadas, el asesoramiento para el trabajo conjunto con el contexto judicial y el desarrollo de competencias y habilidades del terapeuta.

A través de la implementación del Programa, el graduado brindará atención psicoterapéutica a familias derivadas por los Juzgados de Familia en las que los progenitores mantengan un alto nivel de conflicto relacional persistente post-divorcio; a fin de favorecer una reorganización familiar más funcional y promover el bienestar de los hijos. Se admitirán en el Programa aquellas familias que estén dispuestas a hacerlo y presenten:

- Desacuerdo manifiesto y prolongado acerca de pautas de crianza, cuestiones de organización familiar y/o ruptura de la comunicación interparental.
- Relación vincular parento-filial distante o conflictiva debida a dificultades propias del adulto en sus competencias parentales; tendencia del ma/padre a centrarse más en la conflictividad entre los adultos que en las necesidades y conexión emocional con sus hijos (pedir y o comunicar información de la vida adulta a través del hijo; solicitarle que mantenga secretos respecto del otro/a progenitor/a; minimizar o descalificar pedidos del hijo por considerarlo un mensaje del/a ex-cónyuge; descalificar al otro progenitor en presencia del menor, etc); contactos intermitentes o esporádicos por dificultades propias del progenitor/a para mantener la regularidad del contacto; inexistencia del vínculo por reconocimiento de filiación aplazado.

Se establecen como **criterios de exclusión** a aquellos casos que presenten un proceso de conflicto jurídico mayor a los 18 meses de duración; involucren a un/a progenitor/a con patología psiquiátrica grave; exista denuncia penal de violencia infantil o abuso sexual infantil intrafamiliar (ASI). Tampoco serán admitidos al programa aquellos casos que tengan vigentes denuncias por violencia familiar y/o medidas de protección como ordenes de restricción de acercamiento.

Asimismo, se contempla la posibilidad de que durante el transcurso de la terapia (dispositivo co-parental o parento-filial) se detecte una situación de violencia de género o de abuso sexual infantil. En tales casos, se procederá a la realización de acciones inmediatas que garanticen la seguridad de la víctima y de cualquier otra persona en riesgo; se interrumpirá el tratamiento; se participará de la situación al Juzgado de Familia y la Asesoría del Menor intervinientes mediante la extensión de un informe; y se brindará un espacio seguro y de acompañamiento a la víctima, colaborando con el proceso de transición a algún otro dispositivo terapéutico más adecuado.

El Programa se instrumenta a través de cuatro (4) ejes formativos:

- **Entrenamiento de habilidades clínicas** para llevar a cabo procesos de evaluación diagnóstica y el tratamiento psicoterapéutico, a través de:

- o Práctica profesional en la atención psicoterapéutica de familias disfuncionales derivadas por el Juzgado de Familia.
- o Prácticas de supervisión clínica en vivo o grabaciones en video, mediante uso de la Cámara Gesell de la Facultad de Psicología de la UNMDP.
- o Supervisión clínica en grupo; donde se revisarán los casos tratados, se analizarán diferentes tipos de intervenciones y se abordarán las dificultades en el ejercicio del rol.

- **Entrenamiento de habilidades terapéuticas** para abordar situaciones interpersonales con familias altamente conflictivas, a través de roll playing, familias simuladas y ateneos clínicos:

- o Habilidades interpersonales para desarrollar una adecuada alianza terapéutica tanto con los padres como con los hijos.
- o Estrategias de resolución de conflictos y habilidades de desescaladas para intervenir en conflictos y discusiones.
- o Capacidad de escucha activa y flexibilidad para promover y/o facilitar la expresión de sentimientos, preocupaciones, experiencias, necesidades y deseos de manera segura; especialmente en lo que respecta a roles de género y relaciones interpersonales.
- o Habilidades de comunicación para transmitir información a la familia, a otras personas relacionadas y a instituciones judiciales.

- **Entrenamiento en el trabajo interinstitucional** para promover un diálogo interinstitucional que facilite la articulación entre el contexto judicial, otros profesionales intervinientes y el ámbito terapéutico; a través de herramientas comunicacionales que faciliten:

- o Una redefinición sistémica de la problemática planteada (contemplando aportes de todos los contextos intervinientes).
- o La clarificación de objetivos conjuntos (poniendo el foco en los temas a resolver y disminuyendo la superposición/contradicción de las actividades que se realicen).
- o La coordinación de estrategias y acciones (priorizando la integridad y bienestar de los niños y adolescentes involucrados).

- **Actividades de capacitación:** se dictarán cursos, charlas y talleres durante el desarrollo del Programa acerca de aspectos legales y psicológicos respecto de distintos temas. Este espacio estará a cargo del equipo responsable del Programa, con la participación activa de profesionales del ámbito judicial (integrantes de los Juzgados de Familia, Asesorías de Menores, letrados colaboradores). Entre las temáticas que se prevén incluir, se encuentran:

- o Roles y funciones del sistema judicial.
- o Maltrato familiar, situaciones de riesgo y vulneración de derechos de les niñas y adolescentes.
- o Dimensiones de las tareas de cuidado: el cuidado personal, el cuidado directo de les hijes (físico/fisiológico y psicológico/afectivo), la provisión de precondiciones para realizar el cuidado (material/económico) y la gestión del cuidado. La desigualdad de género en la distribución y valoración de las responsabilidades de cuidado en la dinámica familiar.
- o Competencias parentales: concepto; características; su importancia en el desarrollo emocional y social de les hijes; su evaluación mediante instrumentos validados. Importancia de la distribución equitativa de los cuidados y su relación con el ejercicio de las competencias parentales.
- o Violencia por motivos de género: modalidades y tipos. Violencia económica y patrimonial en los litigios por régimen de comunicación y de alimentos. La violencia simbólica y psicológica en los conflictos conyugales o/y parentales.
- o Cuestiones éticas y deontológicas en el abordaje de familias disfuncionales que atraviesan un proceso legal.
- o Abuso sexual infanto-juvenil.
- o Desarrollo infantil y adolescente, a fin de evaluar comportamientos apropiados para la edad.
- o Técnicas y herramientas de psicoterapia (enfoque de Terapia Familiar Sistémica y Terapia Cognitivo-Conductual).
- o Informes periciales.

La propuesta prevé la utilización, adaptación y/o elaboración de instrumentos de registro y evaluación, que faciliten la producción de conocimiento acerca de la efectividad de las intervenciones, a fin de sentar las bases para una posterior co-construcción de protocolos formalizados de abordajes psico-jurídicos en este tipo de casos (área de vacancia).

## **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

En los últimos años, se observa un incremento significativo de la demanda de tratamientos infanto-juveniles, cuyas familias atraviesan un proceso de separación/divorcio con elevado nivel de conflicto y altamente judicializadas. Incluso, numerosos tratamientos psicológicos se inician por derivación de los Juzgados de Familia, asociados comúnmente a solicitudes de procesos de re-vinculación paterno/materno-filial, re-vinculación parental o fortalecimiento de habilidades parentales.

En general, se trata de familias que no logran reorganizarse funcionalmente luego de la separación; donde los padres se encuentran interferidos por sus propios conflictos, repitiendo dinámicas e interacciones disfuncionales que les obstruyen o impiden cumplir con las funciones parentales de cuidado y protección de sus hijos.

Estas familias altamente conflictivas y litigiosas, presentan problemas extremadamente difíciles de resolver mediante una terapia individual, un enfoque convencional familiar y/o la mediación. Además, suelen encontrarse sobre-asistidas y generan gran frustración en los profesionales psicólogos y mediadores que intervienen, quienes manifiestan no disponer de las herramientas adecuadas para ayudarlos. A esta situación se le suma la sobreinvolucración de familiares y amigos, negación de la responsabilidad personal en el conflicto, búsqueda permanente de chivos emisarios y presencia de personas intermediarias litigantes.

Además, las características estructurales y de dinámica relacional típicas del “divorcio conflictivo” (entendido como un tipo específico de divorcio) pueden exacerbar situaciones pre-existentes de violencia de género, aumentando la tensión y animosidad hacia la víctima. Dentro de este contexto, algunas situaciones comunes de violencia de género incluyen: hostigamiento (a través de llamadas telefónicas, mensajes de texto, correos electrónicos, redes sociales); conductas intimidatorias (actos de violencia física, amenazas, daño a la propiedad); descalificación permanente de las aptitudes y competencias para materner (impidiendo o dificultando el contacto con los hijos); manipulación emocional (culpabilización, chantaje emocional, desconfirmación de auto-percepciones, desvalorización); control económico (impedimento al acceso a recursos económicos, negativa a contribuir financieramente con los gastos familiares).

Los profesionales de la justicia también plantean grandes dificultades con estos casos a la hora de garantizar plenamente el derecho de los menores a crecer en un ambiente familiar libre de disputas, que se respeten los regímenes de contacto y/o las medidas de protección, que se cumpla con la cuota alimentaria, etc.

En consecuencia, la compleja red de sistemas y relaciones implicadas en estos casos de alta conflictividad y litigiosidad, evidencia la necesidad de definir lineamientos y modelos de intervención en el contexto de una interfase psico-jurídica.

En este sentido, existen antecedentes que respaldan la necesidad y la relevancia de aplicar programas especializados respecto de familias que atraviesan algún proceso judicial:

- (a) Una encuesta realizada por la Facultad de Psicología de UNMDP a inicios de 2022, respondida por un total de 243 graduados, señaló la necesidad de formación en temas de niñez y adolescencia en las áreas clínica y jurídica dentro de las más solicitadas.
- (b) La amplia concurrencia al curso de actualización de posgrado “*Hijos atrapados en divorcios conflictivos – Estrategias de intervención para el abordaje jurídico/clínico*” (Ref: OCS N° 2181/07); dictado durante abril-mayo/2022 y al que asistieron un total de 37 graduados, incluyendo integrantes del Juzgado de Familia N° 6 (Consejera y Psicóloga del cuerpo técnico) y dos integrantes de la Asesoría de Menores. Cabe mencionar que al finalizar el curso, 28 graduados manifestaron interés en realizar una formación de las características del presente Programa.
- (c) Los Juzgados de familia y Asesorías de Menores de nuestra ciudad refieren, por su parte, un aumento considerable de casos que responden a estas dinámicas familiares; manifestando dificultades para abordar la complejidad que presentan y, en muchas ocasiones, para coordinar acciones con el equipo terapéutico interviniente. (Anexo I)
- (d) La demanda explícita de otras instituciones de la ciudad acerca de la necesidad de formación especializada en el abordaje de problemáticas infanto-juveniles en el contexto de familias disfuncionales judicializadas. El Colegio de Psicólogos de nuestra ciudad ha expresado su preocupación sobre el tema debido a la demanda creciente de estos casos y la ausencia de ofertas de capacitación al respecto; solicitud que también planteó el Consejo Zonal de Niñez y el Consejo Local de Niñez y Adolescencia a dicha institución. (Anexo II)

## **FUNDAMENTACION TEORICA**

Las familias gravemente disfuncionales con intervención judicial, se caracterizan por mantener un patrón relacional conflictivo que tiñe las relaciones familiares e interfiere, en distintos grados, en el desarrollo de los hijos, quienes se encuentran en la posición de mayor vulnerabilidad y riesgo dentro de la familia (Carter, B y McGoldrick, M; 1999). Varios estudios indican que los conflictos graves entre progenitores (disputas verbales y físicas, litigios persistentes, desconfianza y hostilidad, alejamiento de un progenitor, entre otros), ponen a los niños, niñas, adolescentes en riesgo y destruyen los beneficios que las relaciones parentales positivas pueden aportarles.

Al respecto, Barudy y Dantagnan (2005) señalan que el estilo vincular padres-hijos predominante en este tipo de configuraciones familiares se ajusta a las características de una “parentalidad maltratante”; en el que los padres presentan graves limitaciones para asegurarles a sus hijos un desarrollo sano, pudiendo incluso “*carecer de la capacidad para aportarles los cuidados que necesitan, ser empáticos y satisfacer sus necesidades*”. Otros autores han señalado que los menores que crecen en ambientes familiares altamente conflictivos tienen mayor riesgo de desarrollar trastornos internalizantes y

externalizantes (Brummert y Bussey, 2017); y que lo que más desestabiliza a los hijos no es la separación de sus padres, sino el nivel y la intensidad del conflicto (Kelly 2014; Lucas et al, 2013; Amato 2000). Además de las consecuencias descritas, también existe una relación entre la exposición a estas situaciones de alto conflicto y diversos tipos de trastornos psicopatológicos y elevaciones significativas del estrés y de ansiedad, tanto en los niños como en los adultos (Grych & Fincham, 1990, citado en Arch, 2010).

En consecuencia, un abordaje de tratamiento individual centrado sólo en el niño/adolescente redundará en la invisibilización del conflicto familiar, con el consecuente riesgo de daño, fracaso terapéutico y vulneración de los derechos del niño.

Droeven (2002) plantea que para comprender e intervenir en la dinámica de transformaciones de estas configuraciones familiares, es necesario ampliar nuestros modelos comprensivos e integrar nuevas herramientas de trabajo; que apunten a la comprensión del modo en que cada uno de los subsistemas se influye recíprocamente, así como de su funcionamiento interno o modo en que se relacionan los miembros que los componen. Al respecto, se considera que los aportes de la Terapia Familiar Sistémico-Relacional, permiten abordar la complejidad de las familias altamente conflictivas con intervención judicial, desde una mirada más contextual del problema.

Estudios realizados en varios países señalan que un gran porcentaje de las parejas que atraviesan un proceso de divorcio entran en un círculo perpetuo de alto conflicto, utilizando los juzgados como medio para el mantenimiento de sus controversias (Capdevila, 2015; Fischer, 2005). También advierten que la judicialización del conflicto frecuentemente contribuye al mantenimiento de la percepción de la pareja como enemigo, dificultando la posibilidad de establecer una comunicación positiva y la preservación de la función parental.

Por otra parte, cuando la psicoterapia forma parte de la indicación que dicta el Juzgado, la familia o algunos de sus miembros asisten obligados. En estas situaciones, la motivación a participar de la terapia, por lo general, tiene que ver con acumular evidencia para ganar el litigio contra el otro progenitor o con dar cumplimiento a una medida para mantener los “beneficios” otorgados por el sistema legal (p.e. visita a los hijos). La complejidad de este proceso jurídico-familiar, hace que un abordaje centrado en el sistema terapéutico propio de la psicología clínica resulte insuficiente para abordar el problema; sin contar que la falta de articulación y/o trabajo en red con otros profesionales intervinientes, puede agravar y complejizar aún más la situación.

Para un adecuado y eficaz abordaje de los problemas que presentan estas configuraciones familiares, resulta imprescindible que los profesionales psicólogos dispongan de herramientas que les permitan decidir acerca de cuándo intervenir familiarmente, para qué hacerlo, con quiénes trabajar, qué aspectos son necesarios considerar en la evaluación (individual/familiar) y qué lineamientos resultan más adecuados para orientar el trabajo terapéutico. Además, deberá contar con recursos para afrontar eficazmente dificultades como establecer una alianza terapéutica con el menor y/o su familia sin



motivación ni demanda para el tratamiento; realizar informes técnicos; para considerar el entramado de una complicada red de interacciones (familia extensa, abogados, asistentes sociales, instituciones escolares); y para trabajar en equipo con los Juzgados, Asesorías de Menores y otros terapeutas (de cada uno de los padres, de los hijos, de las re-vinculaciones).

Asimismo, las intervenciones centradas principalmente en lo judicial, corren el riesgo de colaborar con el estancamiento del proceso legal y la cronicidad de la dinámica destructiva de la familia. El contexto judicial en el ámbito de familia, que podía funcionar como marco de contención y ordenamiento, se ve actualmente interpelado por estos sistemas familiares que frecuentemente no cumplen con lo acordado y/o lo ordenado por el juzgado; no llevan a sus hijos a los tratamientos o entran en conflicto por cuál sería el más adecuado (lo que suele traducirse en alta rotación de terapeutas, con el consecuente reinicio del proceso).

Es decir, desde una contemplación unilateral y un abordaje profesional aislado e individual, se torna dificultoso construir una visión acabada de la complejidad familiar descrita, con el consecuente riesgo de propiciar intervenciones inadecuadas y/o inviables. El desafío radica, entonces, en la posibilidad de establecer lazos y articulaciones entre los contextos terapéuticos y judiciales que posibiliten el diseño e implementación de estrategias de acompañamiento y resolución integrales.

El enfoque sistémico-relacional centrado en las dinámicas familiares y en sus procesos, no solo brinda un marco conceptual adecuado desde donde comprender e intervenir terapéuticamente en la especificidad de estos casos; sino que favorece además, el trabajo en la interfase psico-jurídica; a partir del cual es posible coordinar y articular acciones que prioricen el bien superior de los menores implicados y promover una reorganización familiar más funcional.

Aun así, se considera necesario incluir dentro de la presente propuesta de formación y práctica clínica, la revisión permanente de los conceptos básicos de la teoría sistémica tradicional desde una perspectiva de género. Para ello, se han incluido como material de lectura y discusión dentro de las actividades de capacitación y supervisión, textos de terapeutas sistémicas referentes en el tema, como T.J. Goodrich, C. Ramage, M. Walters, B. Carter, P. Papp y O. Silverstein.

Estas autoras cuestionan, por ejemplo, la neutralidad del terapeuta respecto de la alianza con todos los integrantes del sistema familiar en aspectos relativos a los estereotipos y roles de género y su consecuente desigualdad de poder, señalando el riesgo de perpetuar la desigualdad que esta posición conlleva. También cuestionan el concepto de circularidad (entendido como la responsabilidad de todos los participantes en la persistencia de un problema, mediante conductas recurrentes y reforzantes del mismo); señalando al respecto que participar en la perpetuación del problema no implica que todas las partes involucradas tengan el mismo grado de responsabilidad, ya que el ejercicio del poder y el acceso a los recursos puede variar significativamente entre ellas.

En el mismo sentido, examinan el concepto de “función del síntoma” en la terapia familiar tradicional, el cual se refiere a la función estabilizadora que desempeñan las conductas y los síntomas en la familia, manteniendo los modelos de interacción que sostienen el equilibrio sistémico. Walters y cols. (2004) advierten que *“esta conceptualización de cómo se organiza la familia pretende estar al margen de cualquier escala de valores, prescindir de los géneros y ser igualitaria... Una perspectiva feminista del rol que cumple el síntoma en cuanto a estabilizar el sistema tomaría en cuenta la influencia del género al formular las intervenciones”*.

Las autoras consideran que en la terapia familiar tradicional existen modelos para aproximarse a las familias y parejas como unidades sistémicas, pero no existen modelos para explorar cómo las personas se comprometen relacionamente con sus familias (Silverstein, 2009). En consecuencia, proponen realizar una evaluación del eje relacional parental analizando los roles de géneros en la familia y utilizar este análisis para orientar las intervenciones terapéuticas acerca de la especificidad de las habilidades y competencias necesarias para la crianza (p.e. ¿en qué medida las habilidades y competencias parentales se ven limitadas por el género?; ¿cómo influyen el género y el poder sus habilidades de comunicación?; ¿qué nuevas habilidades o hábitos ayudarán a los progenitores a apoyarse mutuamente?).

## **OBJETIVO GENERAL**

Proveer a les psicoterapeutas de herramientas específicas en el campo de la práctica psico-jurídica; para el trabajo interinstitucional, diagnóstico y abordaje terapéutico de familias con elevado nivel de conflictividad y judicialización, y/o tratamientos infanto-juveniles en el marco de estos contextos familiares.

## **OBJETIVOS ESPECIFICOS - Nivel Graduados:**

- Brindar formación y entrenamiento desde el marco de la Terapia Familiar Sistémico-Relacional, en el tratamiento de familias conflictivas judicializadas, centrado en la protección y bienestar de les menores implicados.
- Brindar atención psicoterapéutica a familias disfuncionales derivadas por los Juzgados de Familia, según criterios de admisión establecidos previamente; garantizando el trabajo conjunto entre el equipo terapéutico y el sistema judicial.

- Facilitar herramientas para el diagnóstico familiar según ejes relacionales; el abordaje de padres en conflicto, desvinculaciones parento-filiales, divorcios destructivos, interferencias parentales y maltrato infantil.
- Desarrollar el conocimiento y las habilidades necesarias para realizar orientación y articulación institucional, entre el contexto judicial, otros profesionales intervinientes y el ámbito terapéutico.
- Ejercitar en la evaluación de planes de tratamientos y uso de instrumentos técnicos, que hacen a las buenas prácticas en la intervención con familias judicializadas.
- Concientizar acerca de las ventajas para la formación profesional de la supervisión grupal y la experiencia de supervisión en vivo a través de cámara Gesell.

#### **OBJETIVOS ESPECIFICOS - Nivel Familias:**

- Ofrecer tratamiento familiar a los fines de trabajar en la modificación de las pautas de interacción disfuncionales que perpetúan la conflictividad, fortaleciendo y generando idoneidad en el ejercicio del rol parental.
- Reducir del riesgo de daño psicológico en los menores que están expuestos al conflicto adulto y acciones de interferencia.
- Facilitar a los niños y/o adolescentes que integran las familias judicializadas, herramientas que les permitan elaborar los vínculos dañados con padres o madres que fracasan en el ejercicio de la responsabilidad parental.

#### **OBJETIVOS ESPECIFICOS - Interfase Psico-Jurídica:**

- Generar espacios de articulación interinstitucional para facilitar la coordinación de acciones entre ambas disciplinas, teniendo en cuenta la singularidad de la familia y haciendo prevalecer el bien superior de los menores.
- Disminuir la escalada judicial en las familias con alta conflictividad y/o la realización de acuerdos duraderos que no requieran mayor intervención y puedan autorregularse en el tiempo.
- Promover la co-construcción (juzgados de familia, defensores/asesores de menores, terapeutas) de protocolos de abordaje psico-jurídico y/o instrumentos técnicos, para el diseño de estrategias integrales de intervención que faciliten la resolución de conflictos en este tipo de familias.

## **DESTINATARIOS**

El Programa de Formación y Entrenamiento en Psicoterapia con Familias Judicializadas, es un programa gratuito, destinado a profesionales psicólogos clínicos con título habilitante expedido al momento de realizar la inscripción, que desempeñen o deseen desempeñar su rol en una interfase psico-jurídica.

La presente propuesta contempla la participación de un total de 10 graduados aspirantes, que serán seleccionados a partir de una convocatoria a realizarse en el segundo cuatrimestre de 2022; debiendo presentar para su inscripción Curriculum Vitae, fotocopias de la matrícula profesional y del seguro profesional por mala praxis (Póliza y recibo de pago al día). Para esta selección se priorizará a los aspirantes que hayan participado del curso de actualización de posgrado “*Hijos atrapados en divorcios conflictivos – Estrategias de intervención para el abordaje jurídico/clínico*” (Ref: OCS N° 2181/07), dictado durante los meses de abril y mayo de 2022.

## **METODOLOGÍA DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PROGRAMA:**

La presente propuesta considera el entrenamiento en Cámara Gesell y la participación activa en espacios de supervisión, como dos escenarios clínico-formativos fundamentales para el aprendizaje de los graduados. Ambas actividades son entendidas como procesos generativos y transformadores, que facilitan el desarrollo de las competencias del terapeuta, le facilitan reflexionar sobre las intervenciones, superar momentos de impasse, a la vez que también permiten una evaluación interna del avance y eficacia del proceso.

Desde la perspectiva de una epistemología sistémica y constructivista, el complejo pasaje entre el aprendizaje del marco conceptual de la terapia familiar relacional y la práctica profesional, requiere del desarrollo de dispositivos de entrenamiento que acerquen a los terapeutas en formación al trabajo concreto en la clínica psicoterapéutica (Cruz Fernández, 2009); en especial si se trata de familias complejas altamente conflictivas.

El entrenamiento de terapeutas a través del uso de la Cámara Gesell es una de las principales herramientas que ha utilizado la clínica sistémica, resultando de utilidad en distintos momentos del desarrollo profesional (Minuchin y Fishman, 1984; Haley, 1996). La instrumentación de este dispositivo permite que los terapeutas en formación y supervisores participen de un espacio de co-construcción de conocimiento y reflexión, partiendo de la observación directa de casos reales o simulados, facilitando una visión sincrónica y diacrónica del proceso terapéutico.

Como ya señalaba Haley (1996): *“no es posible aprender terapia sistémica sólo leyendo textos: la mejor manera de enseñar destrezas clínicas es instruir al terapeuta en formación en el vivo, mientras se lo observa en el curso de la entrevista terapéutica”*. El dispositivo de la Cámara Gesell permite la supervisión de los aspirantes en vivo o sobre la base de videos grabados de las sesiones de terapia conducidas por ellos; facilitando la intervención del supervisor en su tarea formativa respecto tanto de las destrezas y estilos del terapeuta, como de los posibles obstáculos que se presenten en el proceso terapéutico.

El Programa también incluye otra actividad de supervisión tradicional, de frecuencia semanal y modalidad grupal, coordinado por un docente-supervisor; que les permita a los graduados la construcción de un espacio donde, además de aprender un enfoque específico de terapia, se favorezca la reflexión sobre la propia práctica terapéutica.

Como en toda situación de interacción, la dinámica relacional propia del sistema de supervisión emerge en el entrelazamiento de la construcción individual con la co-construcción. Cuando la observación de los procesos que transitan en la supervisión se puntúa desde la construcción individual, se enfoca en cómo los terapeutas confieren sentido a su mundo, a los demás y a las situaciones que enfrentan, identificando sus sentimientos, sus premisas acerca de la vida, sus objetivos, sus conductas y las conexiones entre todos estos procesos (Hernández Córdoba, 2007). Cuando se puntúa desde la co-construcción, se enfocan los modos de relación, la coordinación de acciones y los juegos de lenguaje entre los consultantes y el terapeuta, entre el terapeuta y el contexto institucional más amplio, y entre el terapeuta y el equipo de supervisión.

Como la construcción individual y la co-construcción son dos procesos simultáneos y recursivos, todos los participantes son coautores de la coordinación de acciones y de significados dentro de la cual se generan los procesos individuales. Esto implica que en la supervisión se develan los marcos teóricos, los prejuicios, los valores, la ideología y las vivencias previas del terapeuta, relevantes para el adecuado manejo del caso, al tiempo que se metaobservan las pautas de interacción entre los diferentes actores y se reflexiona sobre las formas de conducir la conversación, tanto en la terapia como en la supervisión. Dentro de este marco, los supervisores deberán asegurar la consolidación y cohesión del grupo que supervisan y asistir en el establecimiento de relaciones colaborativas a través de la coparticipación. Asimismo, deberán fomentar la creación de un clima de seguridad y confianza que facilite la emergencia de ansiedades, aciertos y errores de los graduados en la intervención, propiciando la elaboración y el análisis de las experiencias propias y las de los compañeros.

## **ESPECIFICACION DE LAS ACTIVIDADES Y TAREAS A REALIZAR**

Respecto de las funciones y actividades que los graduados deberán cumplimentar durante la implementación del Programa, se detalla:

- **Práctica Psicoterapéutica:** con el fin de realizar el diagnóstico familiar e implementar el plan de tratamiento elaborado, según las particularidades del caso, asegurando que la protección y el mejor interés de los niños reciban la máxima prioridad. Cada graduado tendrá a su cargo la realización de 4 (cuatro) tratamientos.
  - **Actividades de Evaluación:** acerca de las dinámicas de los diferentes ejes relacionales (co-parental; parento-filial; fraternal); funcionamiento del Plan de Parentalidad; adaptación de los menores; colaboración o falta de ella de los progenitores; evolución de los tratamientos.
  - **Actividades de Psicoeducación:** respecto de formas óptimas de comunicación, desarrollo de la infancia y adolescencia, impacto de la separación disfuncional en los hijos, etc.
  - **Acciones facilitadoras del proceso:** en relación a coordinar acciones con los agentes implicados en el proceso (familia extensa, centros escolares, profesionales de servicios sociales y de servicios de salud, otros profesionales involucrados en el caso).
  - **Tareas de registro profesional:** completamiento de cuestionarios, hojas de registro acerca del estado de tratamiento, sistematización de reuniones y actividades realizadas; resúmenes de las supervisiones, planes de intervención; etc.
  - **Trabajo en interfase psico-jurídica:** lectura de expedientes; contacto con los asesores letrados de las partes; comunicación fluida con el juzgado y/o la asesoría de menores (sugerencias, criterios terapéuticos, medidas de protección necesarias, etc); participación en audiencias generales y técnicas; elaboración de informes para el Juzgado de familia.
- **Práctica de Supervisión:** con el fin de evaluar el desarrollo del proceso terapéutico de las familias tratadas, reflexionar acerca de la selección de intervenciones, y entrenar competencias y habilidades terapéuticas.
  - **Supervisión grupal:** Asistencia semanal obligatoria al espacio; presentación regular de los casos que se encuentren bajo su atención psicoterapéutica; planteamiento de obstáculos y/o dificultades en el ejercicio del rol; participación activa en grupos de discusión.
  - **Supervisión en vivo:** Práctica psicoterapéutica en Cámara Gesell; participación activa en entrenamiento de habilidades y técnicas con familias simuladas.
- **Capacitación:** Asistencia obligatoria a cursos, charlas y talleres sobre diferentes aspectos legales y psicológicos a fines; aprobación de sus instancias evaluativas; lectura del material bibliográfico sugerido

- **Carga horaria del cursante:** La carga horaria semanal será de 10 horas aproximadamente, distribuidas en 4 horas de atención clínica y 3 horas de actividades de supervisión (grupal semanal y en vivo en Cámara Gesell), 1 hora de trabajo relacionado con el ámbito jurídico (lectura de expedientes, contacto con los representantes legales de los integrantes de la familia, asistencia a audiencias, elaboración de informes, reuniones con otros profesionales/instituciones) y 2 horas de capacitación.

#### **RESPECTO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL A CARGO:**

- **Dirección y coordinación del Programa:** estará a cargo de la Mg Bibiana Andrea Martínez, quien también cumplirá funciones de supervisión y docencia.
  - Actividades de formación en el modelo familiar sistémico-relacional.
  - Articulación y acompañamiento del canal de comunicación interinstitucional, entre el contexto terapéutico y el judicial.
  - Realización de entrevistas de admisión de familias al Programa, según criterios delimitados previamente.
  - Coordinación general de los espacios de supervisión, grupales-semanales y en vivo a través de la Cámara Gesell.
  - Selección, adaptación y/o elaboración de instrumentos de evaluación diagnóstica (ejes relacionales, dinámicas familiares).
  - Selección, adaptación y/o elaboración de instrumentos de registro y evaluación del proceso terapéutico.
  - Asesoramiento en la elaboración de informes.
  - Coordinación de actividades interinstitucionales (Juzgados de Familia, Asesorías del Menor; Colegio de Psicólogos, asociaciones de abogados, ONGs, CEMA, etc)
  - Evaluación y elevación para su tratamiento por el Consejo Académico de la Facultad, los programas presentados por los docentes encargados del dictado de los cursos.
  - Elevación para su tratamiento por el Consejo Académico de la Facultad, propuestas de convenio con otras instituciones en relación con el desarrollo del Programa.
- **Docentes – Supervisores:** se contará con 1 docente-supervisor con una dedicación de 5 horas semanales.
  - Coordinación de las actividades de supervisión
  - Seguimiento del desempeño de los graduados y la evolución de los tratamientos

- Dictado de cursos / talleres sobre temas de capacitación
- Construcción participativa de instrumentos de registro.
- Asesoramiento en relación al uso de los instrumentos y la elaboración de informes
- Evaluación continua del proceso de formación y entrenamiento de los graduados
- Participación en las reuniones de equipo.

## **BENEFICIOS DE LA PROPUESTA**

La formación y entrenamiento obtenidos a través del Programa proporcionará elementos técnicos y herramientas para el desempeño de la actividad clínica y el desarrollo de una modalidad de trabajo conjunto en la interfase psico-jurídica, en el abordaje de tratamientos psicológicos por derivación de los Juzgados de Familia.

Al finalizar el programa, le graduado dispondrá del conocimiento y capacitación necesarias acerca de los diferentes aspectos legales y psicológicos respecto de familias que presentan alto nivel de conflictividad, interferencias parentales, des-vinculación parento-filial y maltrato infantil.

Se considera que la implementación de este programa, tanto a nivel privado como público, resultará beneficioso tanto para las familias implicadas en procesos contenciosos de separaciones y divorcios, como para el propio sistema judicial (regularizando y disminuyendo el abuso que en ocasiones se hace del mismo, y propiciando la resolución de conflictos de manera no contenciosa) y para el sistema sanitario, por cuanto pretende velar por el bienestar emocional de les adultes y de les niños implicades en estos procesos.

Es decir, se estima que comportará beneficios para la salud psico-emocional de les menores y sus familias en tanto propone un modelo de intervención especializado; que promueve el cambio hacia una reorganización familiar y dinámica relacional más funcionales; fortalece las capacidades parentales, y posibilita la protección y el adecuado desarrollo de les hijos.

Como beneficios indirectos, permitiría acortar los plazos de resolución y/o disminución de la exposición de les niños/adolescentes al conflicto familiar; reduciría la rotación de terapeutas (con las consecuencias negativas que esto conlleva para el grupo familiar y para las instituciones involucradas); y contribuiría con una respuesta de mayor agilidad y eficacia por parte de los juzgados de familia.

**DURACIÓN DE PROGRAMA:** El mismo tendrá una duración de un (1) año.

## **BIBLIOGRAFÍA**



- BARUDY, J Y DANTANGNAN, M (2005). *Los buenos tratos a la infancia. Parentalidad, apego y resiliencia*. Barcelona, Editorial Gedisa.
- BARUDY, J y DANTAGNAN, M (2010). *Los desafíos invisibles de ser madre o padre - Manual de evaluación de las competencias parentales*. Barcelona: Editorial Gedisa.
- BISCOTTI O.; CANO M.; CASTAÑEDA M. Y QUIÑE CASTRO E. (2006): *Violencia-empobrecimiento práctica terapéutica*. *Sistemas Familiares*, 22(1-2)75-81
- BOKSER M.E. (1996) *Atributos y derechos de niños y jóvenes, victimización, protección integral, políticas sociales y aporte jurídico a la interdisciplina*, Bs. As: Ed. Lumen Humánita
- CÁCERES, C Y MANHEY, C (2006). *Aspectos generales de la terapia familiar en procesos de separación o divorcio destructivos*. En *Revista De Familias y Terapias*. Año 2006. N° 22, 27-49
- CÁCERES, C Y MANHEY, C (2007). *Terapia familiar con familias en proceso de separación / divorcio destructivo: el eje relacional fraterno* En *revista De Familias y Terapia*. Año 2007. N° 24, 65-80.
- CÁRDENAS E. J. (1998) *La mediación en los conflictos familiares*. Bs.As : Ed. Lumen/Humanitas
- CARTER, B.y MCGOLDRICK, M. (1999). *Overview*. In *Carter, B. and McGoldrick, M. The expanded family life cycle: Individual family and social perspectives*. (3rd ed.). Boston MA: Allyn and Bacon.
- CRESCINI S. (1992) *La acción judicial como alternativa de cambio en la familia*. En E. Cárdenas *Familias en Crisis.Intervenciones y respuestas desde un Juzgado de Familia*.(pp.157-174) Buenos Aires: Ed. Navarro Viola
- CRESCINI S. (1988) *La supervisión clínica con familias en el ámbito judicial*. En E.Cárdenas *La Familia y el Sistema Judicial. Una experiencia innovadora*. Buenos Aires: Ed. Emecé.
- CRESCINI S. (2009) *El trabajo en la interfase psico-socio-jurídica*. *Sistemas Familiares* 25 (2), 101-116
- CRESCINI S .(2013) *Porqué es necesario un cambio de paradigma para generar puentes entre el sistema judicial y el sistema de salud*. *Derecho de Familia.Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia* 2013III (38-46)
- CIRILO, S (2012). *Malos padres – Modelos de intervención para recuperar la capacidad de ser padre y madre*. Argentina, Editorial Gedisa.
- DROEVEN, J. (Comp.) (2002). *Sangre o elección, construcción fraterna*. Buenos Aires. Editorial Libros del Zorzal.
- GOMEZ LAMONT, M F. (2018). *La terapia sistémica multicultural con perspectiva de género*. Editorial Académica Española.
- GOODRICH, T. J., RAMPAGE, C., ELLMAN, B. Y HALSTEAD, K. (2001). *Terapia familiar feminista*. Barcelona: Paidós.
- HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA. (2009) “*Ley N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*”. Sancionada el 11/03/2009 y publicada en el boletín Nacional del 14/04/2009
- ISAACS, M; MOLTALVO, B y ABELSOHN, D (2001). *Divorcio difícil – Terapia para los hijos y la familia*. Argentina, Editorial Amorrortu.
- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN (2014). *Código Civil y Comercial de la Nación*. ISBN 978-987-3720-13-0. 1ra. edición. Argentina. Recuperado de <http://www.saij.gob.ar/nuevo-codigo-civil-y-comercial-de-la-nacion>.
- MINUCHIN, S. (1994). *La recuperación de la familia – Relatos de esperanza y renovación*. Barcelona, Editorial Paidós.
- MONTENEGRO, H. (2002), *Separación matrimonial y conflicto conyugal. Sus efectos en los hijos*. Santiago de Chile, Editorial Mediterráneo.
- NAVARRO-GÓNGORA, J (2000). *Parejas en situaciones especiales*. Capítulo: Ruptura familiar, proceso e intervención. Barcelona, Editorial Paidós.
- ONU. Asamblea General (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*, 20 Noviembre 1989, United Nations, Treaty Series, vol. 1577, p. 3, Recuperado de <https://www.refworld.org/es/docid/50ac92492.html>.

- PERRONE, R y NANNINI, M (1995). *Violencia y abusos sexuales en la familia. Un abordaje sistémico y comunicacional*. Buenos Aires. Editorial Paidós.
- RAMIREZ GONZALEZ, M (2003). *Cuando los padres se separan. Alternativa de custodia para los hijos – Guía práctica*. Madrid, Editorial Biblioteca Nueva.
- RELVAS, A y SOTERO, S (20. 14). *Familias obligadas, terapeutas forzosos – la alianza terapéutica en contextos coercitivos*. Madrid, Ediciones Morata.
- REYES, A. Y DÍAZ, I. F. (2008). *Influencia del género en la relación terapéutica en un contexto de violencia familiar*. Revista Electrónica de Psicología Iztacala, 11(2), 30-44.
- SELEKMAN, M. (2005). *Abrir caminos para el cambio*. Barcelona. Ed Gedisa.
- WALTERS, M., CARTER, B., PAPP, P. Y SILVERSTEIN, O. (2004). *La red invisible: Pautas vinculadas al género en relaciones familiares*. Barcelona: Paidós.